



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE FEBRERO DE 1998

SEÑOR JEFE DEL
SERVICIO ADMINISTRATIVO
SU DESPACHO

CIRCULAR C.G. N° 01-98

Con motivo de sanción y promulgación de la Ley N° 4936 de Presupuesto para el ejercicio 1998 de la Administración Pública Provincial, y la aprobación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias mediante Dcto. Prov. N° 059, de fecha 10-02-98; los Servicios Administrativos procederán a reapropiar las afectaciones preventivas y los compromisos realizados durante la vigencia del presupuesto prorrogado, a los créditos de la nueva Ley, conforme a las siguientes normas

- 1) Se emitirá un nuevo Documento de Contabilidad, por cada gestión, reimputando el mismo de acuerdo a la nueva clasificación del gasto.-
- 2) Se deberá consignar en los nuevos documentos la misma numeración utilizada en los de prórroga, con la expresión "Bis-Presupuesto Ley N° 4936".-
- 3) Estos Documentos de Contabilidad deberán ser elevados a esta Contaduría General hasta un plazo cuyo vencimiento opera el día 27 de Febrero de 1.998.-
- 4) Se abrirán nuevas fichas presupuestarias en las que se registrarán las afectaciones tanto preventivas como definitivas conforme a los nuevos documentos de Contabilidad indicados en el punto 2).-
- 5) El acumulado del compromiso de la ficha indicada en 4) se trasladará a la nueva ficha de ejecución del Presupuesto 1998-Ley N° 4936, abiertas conforme a los créditos autorizados por esta Ley.-
- 6) En todos los casos los Documentos de Contabilidad que se emitan desde la vigencia de la nueva Ley, deberán numerarse siguiendo el orden correlativo dado hasta esa fecha en la ficha presupuestaria correspondiente al período de prórroga.-
- 7) Las fichas correspondientes al Presupuesto 1997 prorrogado para 1998, como así también las fichas indicadas en el punto 4) constituirán en detalle analítico y deberán archivarse como prueba de la Contabilidad del Presupuesto Prorrogado.-



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

8) Para el caso que no se cuente con créditos donde reimputar, ya sea por ser insuficiente o por no haber sido autorizado el Servicio Administrativo deberá requerir a la Dirección de Programación Presupuestaria, el refuerzo o incorporación respectiva hasta el día 27 de Febrero próximo.

saludo a Usted muy atentamente.-



C.A. Carlos Arturo Galván
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA